5. R.O. 119 - 29.01.2010

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Derogada por la Ordenanza 01-2012

Telefax: 2 998-316
E-mail: imr@ruminahui.gov.ec
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

ORDENANZA No. 001-2010

ORDENANZA BASE

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República faculta a los gobiernos municipales, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Título VIII "De las Contribuciones Especiales de Mejoras" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal incorpora el objeto y forma de establecer el tributo de la contribución especial de mejoras;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial # 498 de 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras de Obras ejecutadas por la Ilustre Municipalidad del Cantón Rumiñahui;

Que, el segundo inciso del artículo 20 de la Ordenanza antes mencionada estipula que el I. Concejo expedirá la Ordenanza que declare las zonas de beneficio o influencia, conforme lo determina el artículo 397 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 397 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE INFLUENCIA DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 1.- El Concejo luego de la calificación de los sectores de interés social y autorización de la aplicación de lo previsto en la parte final del primer inciso del artículo 422 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esto es fijar el plazo de hasta 15 años para sectores de la ciudad cuyos habitantes sean de escasos recursos económicos, **resolverá aprobar las zonas de beneficio o influencia de las obras de la ciudad**, previo informe de la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras, la misma que tiene el plazo de diez días para emitir su criterio, en base al costo establecido por las Direcciones de Obras Públicas y Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización, quienes a su vez tienen el plazo de diez días para el efecto.

Art. 2.- Se determina como obras de la ciudad: puentes, parques, muros de gaviones, Unidad Policía Comunitaria, Casas Comunales, muros de protección, mercados, camales, plazas cívicas, centros recreacionales, cerramientos de espacios públicos, equipamientos deportivos, colectores del sistema de alcantarillado; y vías arteriales y colectoras de acuerdo a su definición en el Código de Arquitectura y Urbanismo y a lo establecido en el plan vial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese el segundo inciso del artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras de Obras Ejecutadas por la I. Municipalidad del Cantón Rumiñahui.

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2009-2014

Telefax: 2 998-316
E-mail: imr@ruminahui.gov.ec
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

Ing. Efraín Alfredo Puga
VICEPRESIDENTE

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL

MECHG/MPSE
22.01.2010

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 22 de enero del 2010.- La infrascrita Secretaria General del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, certifica que la presente **ORDENANZA DE INFLUENCIA DE OBRAS MUNICIPALES**, fue discutida en primera y segunda instancias en Sesiones Ordinarias del 15 y 22 de enero del 2010.
LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 25 de enero del 2010.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remítase al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui para la sanción respectiva.

Ing. Efraín Alfredo Puga
VICEPRESIDENTE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2009-2014

Telefax: 2 998-316
E-mail: imr@ruminahui.gov.ec
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor ingeniero Efraín Alfredo Puga, en su calidad de Vicepresidente del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui.- Sangolquí, 25 de enero del 2010.- LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN.- Sangolquí, 25 de enero del 2010.- Notifiqué al señor Alcalde con la Providencia anterior y las copias respectivas.

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI SECRETARIA GENERAL

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 26 de enero del 2010.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República, ***SANCIONO*** la **ORDENANZA DE INFLUENCIA DE OBRAS MUNICIPALES.**

Ing. Héctor Jácome Mantilla
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI ALCALDIA

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde, la **ORDENANZA DE INFLUENCIA DE OBRAS MUNICIPALES.**- Sangolquí, 26 de enero del 2010.- LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI SECRETARIA GENERAL

MECHG/MPSE
26.01.2010